



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **SUCESION**
Radicación **41001-31-10-001-2013-00150- 00**
Demandante **ADRIANA SOFIA VALDERRAMA y otros**
Causante **DARIO VALDERRAMA TOLEDO**

Neiva, Seis (6) de Julio de dos mil veintidós (2022).

En virtud de lo informado por la Alcaldía de Neiva en el escrito precedente, el Despacho advierte que la información que se pretendía adquirir mediante el oficio No. 2240 del 22 de noviembre de 2021 no era otra que establecer la fecha exacta en que fue adquirido el cupo para el funcionamiento del automotor No. VXI 596 de propiedad del señor DARIO VALDERRAMA TOLEDO, mas no el cambio de empresa del citado vehículo como se indicó en el escrito en cita.

En ese orden de ideas, se tiene que la información arrimada no se compecede con lo solicitado en la referida comunicación; en consecuencia se dispone por Secretaría oficiar a la Alcaldía Municipal de Neiva para que en el término de cinco (5) días se sirva manifestar la fecha exacta en que el señor DARIO VALDERRAMA TOELDO, adquirió el cupo para el funcionamiento del automotor de placas No. VXI 596 de su propiedad.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

